



### **Visión**

*Ser reconocidos como un Organismo Judicial de Investigación criminal, técnico, científico, objetivo e independiente, respetuoso del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuye con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz de Costa Rica.*

### **Misión**

*Ser un organismo auxiliar, asesor y de consulta de los Tribunales de Justicia y del Ministerio Público de Costa Rica en la investigación, descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables contando para ello con recurso humano calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial.*

### **Valores**

*Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad, Efectividad, Honradez, Excelencia.*

## **CIRCULAR N° 40-DG-2019**

**PARA:** Delegaciones, Sub Delegaciones, Oficinas, Unidades Regionales y Secciones del Departamento de Investigaciones Criminales, del Organismo de Investigación Judicial.

**ASUNTO:** Formulario Solicitud del Servicio Especial de Respuesta Táctica.

**FECHA:** 24 de junio, 2019

Con la finalidad de unificar el procedimiento de solicitud de participación del Servicio Especial de Respuesta Táctica (SERT) en labores operativas de cualquier naturaleza, se remite el formulario oficial que deberá obligatoriamente utilizado para plantear este tipo de peticiones.

Las jefaturas de las sedes policiales que requieran la intervención del SERT, deberán velar por el uso único y exclusivo del presente formulario, por garantizar que la fundamentación de la petición sea idónea y asegurar la inclusión de todos los datos y requerimientos que permitan una adecuada logística de trabajo.

El formulario deberá ser remitido a la Dirección General con al menos tres días hábiles a la ejecución de la actividad operativa en la que se pretende la participación del SERT, por medio del correo [oij\\_rdd@poder-judicial.go.cr](mailto:oij_rdd@poder-judicial.go.cr), con copia a la Oficina de Planes y Operaciones, [oij\\_opo@poder-judicial.go.cr](mailto:oij_opo@poder-judicial.go.cr) y al Servicio Especial de Respuesta Táctica: [lcorderom@poder-judicial.go.cr](mailto:lcorderom@poder-judicial.go.cr), para su revisión, valoración y aprobación. La aprobación o improbación de la solicitud corresponderá y la mantiene la Dirección o la Subdirección General del OIJ.

Solo en circunstancias excepcionales y debidamente justificadas se atenderán solicitudes fuera del plazo indicado.

El uso del correspondiente formulario será implementado una vez comunicada la presente circular.

Atentamente

***Walter Espinoza Espinoza***  
***Director General***  
***Organismo de Investigación Judicial***

c.c. Consecutivo-Archivo/Ref. 936-2019